



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0819**

NEUQUÉN, **04 SEP 2023**

VISTO:

El Expediente N° SPC-1866-R-1991 y la Ordenanza N° 14508; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14508, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Silvia Graciela RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.825.433, el inmueble designado como Lote 15 de la Manzana 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6659-0000, con una superficie de 191,00 m², ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del Lote oficial 3, Sección 1^{ra} de propiedad municipal, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2318-3968/89;

Que el artículo 4°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en tal sentido, la referida Dirección Provincial, con fecha 02 de agosto de 2023, determinó que la valuación fiscal del mencionado inmueble, asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 132.555,53);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 09 de agosto de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora RODRÍGUEZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora RODRÍGUEZ;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N°

0819 - 23

130/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 597/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 2080 y en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14508, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Silvia Graciela RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.825.433**, el inmueble individualizado, como Lote 15 de la Manzana 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6659-0000, con una superficie de 191,00 m², ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del Lote oficial 3, Sección 1^{ra} de propiedad municipal, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2318-3968/89, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 132.555,53), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Silvia Graciela RODRÍGUEZ ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

